COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.120.60-17.13- 5851 -2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
CONTRATISTA:	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S.
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900298719-0
PROYECTO	Fortalecimiento del servicio y control de la gestión Tributaria en el Departamento del Valle del Cauca
META DE RESULTADO:	44001-Alcanzar un puntaje igual o mayor a 70 puntos en la calificación del índice de desempeño fiscal del DNP para lograr el rango de desempeño solvente durante el periodo de gobierno
META DE PRODUCTO:	4400102034599002. Ejecutar una estrategia para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal departamental anualmente.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN “SHAREDOC” PERTENECIENTE AL SOFTWARE “HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT” A FIN CONTINUAR CON EL PROCESO DE MEJORAMIENTO, INNOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS ELECTRONICOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR:

1. Entrega y renovación de la suscripción del software ShareDoc

1.1. Entregar el soporte de la activación de servicio por tres meses contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, enfocado a la solución Helppeople Sharedoc el cual permitirá automatizar cada una de las etapas del proceso tributario:

- Generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de los documentos electrónicos, la conformación de expedientes tributarios electrónicos teniendo en cuenta la normatividad, seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos administrativos.

1.2. Almacenamiento en sistemas de computación de alta disponibilidad que cumplan con los estándares de seguridad de la información, manteniendo la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de los datos (normas ISO 27001, 27701, 27017, 27018 y 27032).

1.3. Presentar informe periódico de la FASE II del proyecto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.4. Presentar informe consolidado de la base de datos al finalizar el proceso de digitalización e incorporación de documentos.

1.5. La solución debe contar con los roles de usuario que a continuación se exponen: Administrador: El administrador será responsable de configurar y asignar permisos en los módulos correspondientes.

- Usuario: registrar y consultar sus expedientes
- Gestor de proyectos: El gestor de proyectos tendrá permisos similares al administrador, pero con restricciones, siendo responsable de la configuración y seguimiento del proyecto y permitirá realizar el seguimiento y trazabilidad del trámite de los documentos y/o actos administrativos en cada una de las etapas del proceso tributario. Se creará un Alertas para visualizar en qué etapa se encuentra cada proceso, facilitando la transparencia y control de los expedientes.

1.6. Verificación de acceso completo para los usuarios autorizados de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca.

2. Implementación de la digitalización de nuevos documentos pertenecientes a expedientes tributarios digitales ya creados en Sharedoc o no creados en Sharedoc y que deberán digitalizarse por parte del proveedor para la creación y gestión por parte de la UAEIRGT**.** Este proceso consta de las siguientes fases:

2.1. Preparación de Documentos:

- Organizar los documentos en lotes según su tipo, año y expediente.
- Alistar los documentos para facilitar la digitalización.

2.2. Escaneo de Documentos:

- Utilizar equipos de escaneo de alta calidad para digitalizar los documentos.
- Configurar la resolución adecuada para cada tipo de documento para mantener su legibilidad.
- Configurar la extracción de los metadadatos que son el ID de el expediente y el ID del contribuyente
- Realizar pruebas de escaneo para asegurar la calidad antes de proceder con el lote completo.
- Escanear uno a uno los documentos, asegurando que cada caja se procesa completamente.

2.3. Clasificación:

- Clasificar los documentos digitalizados según el expediente digital y la etapa a la que pertenezca
- Etiquetar cada documento con metadatos relevantes para facilitar su búsqueda y recuperación.
- Revisar y ajustar la clasificación para asegurar que todos los documentos están correctamente organizados.

2.4. Subida de Documentos:

- Subir los documentos digitalizados a la herramienta ShareDoc según el expediente digital y la etapa a la que pertenezca
- Asegurarse de que cada documento se carga correctamente en la etapa correspondiente del expediente y está accesible: Fiscalización, liquidación, cobranza, notificación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Verificar que los documentos de cada caja se han subido completamente al expediente donde pertenece

2.5. Vinculación:

- Incorporar cada documento escaneado a los expedientes digitalizados previamente en la herramienta.
- Verificar que cada documento está vinculado al expediente correcto y que los metadatos son precisos.
- Realizar una revisión final para asegurar que todos los documentos están correctamente **incorporados**.

2.6. Verificación y Calidad:

- Realizar una verificación para asegurar que todos los documentos se han digitalizado correctamente.
- Revisar la calidad de los escaneos y la precisión de los metadatos.
- Comparar los documentos digitalizados con los originales para asegurar la integridad.
- Identificar y corregir cualquier error en la digitalización o vinculación de documentos.
- Realizar una segunda revisión para asegurar que todos los documentos están correctamente vinculados.
- Documentar cualquier problema encontrado y las acciones tomadas para corregirlo.

3. Incorporación de nuevas funcionalidades para la optimización de procesos

3.1. Integración de firma electrónica

3.1.1. Configuración e integración del módulo de firma electrónica dentro de ShareDoc.
3.1.2. Pruebas de funcionamiento para asegurar la autenticación y validación segura de documentos.
3.1.3. Capacitación básica a usuarios sobre el uso de la firma electrónica en la plataforma.
3.1.4. Entrega de manual de uso de sobre el uso de la firma electrónica en la plataforma.

3.2. Implementación del módulo de Dashboard inteligente

3.2.1. Diseño e integración del Dashboard inteligente dentro de ShareDoc.
3.2.2. Configuración de vistas personalizadas para monitoreo de expedientes en tiempo real.
3.2.3. Capacitación a usuarios sobre la interpretación de datos y uso estratégico del Dashboard.

3.2.4. Entrega del manual de uso de sobre el uso Dashboard inteligente

3.3. Incorporación del botón de notas dentro de los expedientes

3.3.1. Desarrollo e integración de la funcionalidad de notas internas en los expedientes digitales.
3.3.2. Pruebas de funcionamiento para garantizar la trazabilidad de comentarios y observaciones.
3.3.3. Socialización del uso del botón de notas para el seguimiento de casos tributarios.

3.3.4 Entrega del manual de uso de sobre el uso botón de notas

3.4. Visualización detallada de los estados de los expedientes

3.4.1. Desarrollo e integración de la funcionalidad de visualización detallada de estados de los expedientes.
3.4.2. Configuración de parámetros y categorización de estados de acuerdo con los procesos de la entidad.
3.4.3. Pruebas de funcionamiento y validación de la funcionalidad.
3.4.4. Capacitación a los usuarios sobre la lectura y seguimiento de los estados de los expedientes.

3.4.5. Entrega del manual de uso de vista estado de los expedientes digitales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. Actividades de soporte, capacitación y cierre del proyecto

4.1. Mesa de soporte técnico para incidencias durante la implementación y operación inicial.
4.2. Entrega de manuales o guías de usuario actualizadas, que incluyan las nuevas funcionalidades implementadas.
4.3. Sesiones de capacitación grupal o individual para garantizar la apropiación de la herramienta por parte del personal de la entidad.
4.4. Entrega de informe final de actividades ejecutadas, validaciones técnicas y recomendaciones para el uso óptimo del sistema.

ENTREGABLES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES:

Actividad Específica	Producto Entregable
1. Entrega y renovación de la suscripción del software ShareDoc	- Certificado de renovación de suscripción por tres meses contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato. - Licencia activa y habilitada para todos los usuarios autorizados - Acta de verificación de acceso
2. Implementación de la digitalización de nuevos documentos pertenecientes a expedientes tributarios digitales ya creados en Sharedoc o no creados en Sharedoc y que deberán digitalizarse por parte del proveedor para la creación y gestión por parte de la UAEIRGT.	- Listado de documentos digitalizados. - Informe de los expedientes digitalizados actualizados de acuerdo con la indexación de los nuevos documentos. - Informe de los documentos digitalizados que no tienen expediente creado en Sharedoc. - Informe de calidad consulta de expedientes. - Acta de validación de carga exitosa
3. Incorporación de nuevas funcionalidades para la optimización de procesos	
3.1 Integración de firma electrónica	- Módulo de firma electrónica habilitado y operativo - Informe de pruebas de funcionamiento - Manual de uso para los usuarios finales - Acta de capacitación básica
3.2 Implementación del Dashboard inteligente	- Dashboard operativo con vistas configuradas - Informe de configuración personalizada por rol - Manual de uso - Acta de capacitación de uso estratégico por roles
3.3 Incorporación del botón de notas	- Funcionalidad integrada en expedientes digitales - Informe de pruebas de funcionamiento - Manual de uso de la funcionalidad - Acta de socialización de uso
3.4 Visualización detallada de los estados de expedientes	- Funcionalidad operativa de visualización de estados - Informe de configuración de parámetros de estado - Manual de usuario actualizado - Acta de capacitación de usuarios
4. Soporte técnico	- Bitácora de soporte técnico - Informe final de ejecución del contrato con recomendaciones

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):

El proponente debe contar con la mesa de soporte especializada con agentes capacitados en ShareDoc alineada a las buenas prácticas ITIL, el cual es un punto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

centralizado de contacto encargada de solucionar incidencias y promover la mejora continua asociados a la herramienta sharedoc.

Ciclo de atención:

i. Se debe realizar el ingreso de todas las solicitudes a través del portal de atención disponible 24/7.
ii. Clasificación y priorización: revisar el tipo de solicitud y establecer su prioridad
iii. Diagnóstico y resolución: replicar el error y buscar la causa
iv. Resolución y cierre: realizar la corrección en parametrización, configuración o desarrollo para llegar a la solución.
v. Análisis y mejora continua: hacer análisis periódico de las solicitudes registradas para revisar patrones y oportunidades de mejora.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor de la presente contratación corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte ($1.500.000.000), incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: I. CDP No. 3500009966 del 17 de enero de 2025. IMPORTE TOTAL Y VALOR A APROPIAR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000). Item: 1 Valor: 500.000.000 COP. Apropiación Presupuestal: 121000/1135/2-320202008/4344001020010000/P143-102450/1/2/01/11: ICLD/UN ADMON ESP IMPT RE/Servicios prestados/Saneamiento Fiscal y Fina/MANTENER LA SISTEMAT. Proyecto: P143-102450 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: P143-102450/1/2/01/11. Mantener la sistematización del expediente tributario digital. Posición Presupuestaria: 2-320202008. Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507052287. II. CDP No. 3500010123 del 7 de abril de 2025. IMPORTE TOTAL: MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000). VALOR A APROPIAR: MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000). Ítem: 1 Valor: 1.000.000.000 COP. Apropiación Presupuestal: 121000/1135/2-320202008/4344001020010000/P143-102450/1/2/01/11: ICLD/UN ADMON ESP IMPT RE/Servicios prestados/Saneamiento Fiscal y Fina/MANTENER LA SISTEMAT. Proyecto: P143-102450 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALL DEL CAUCA. Elemento PEP: P143-102450/1/2/01/11. Mantener la sistematización del expediente tributario digital. Posición Presupuestaria: 2-320202008. Servicios prestados a las empresas y servicios de. Cuenta Mayor: 5507052287.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE cancelará en cuotas parciales el valor del contrato así:

ACTIVIDAD ESPECÍFICA	VALOR INCLUIDO IVA	Porcentaje	PRODUCTO ENTREGABLE
1. Entrega y renovación de la suscripción del software ShareDoc por tres meses	$ 943.828.610,00	63%	- Certificado de renovación de suscripción por tres meses contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato. - Licencia activa y habilitada para todos los usuarios autorizados - Acta de verificación de acceso
2. Digitalización e incorporación de los documentos en los expedientes	$ 122.559.117,00	8%	- Listado de documentos digitalizados. - Informe de los expedientes digitalizados

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

tributarios digitales.	$ 122.559.117,00	8%	actualizados de acuerdo con la indexación de los nuevos documentos. - Informe de los nuevos expedientes creados en esta II Fase. - Informe de calidad consulta de expedientes. - Acta de validación de carga exitosa
	$ 163.412.156,00	11%	
3. Incorporación de nuevas funcionalidades para la optimización de procesos			
3.1 Integración de firma electrónica (100%)	$ 51.674.350,00	**4%**	- Módulo de firma electrónica habilitado y operativo - Informe de pruebas de funcionamiento - Manual de uso para los usuarios finales - Acta de capacitación básica
3.2 Implementación del Dashboard inteligente (100%)	$ 44.292.300,00	3%	- Dashboard operativo con vistas configuradas - Informe de configuración personalizada por rol - Manual de uso - Acta de capacitación de uso estratégico por roles
3.3 Incorporación del botón de notas (100%)	$ 29.528.200,00	2%	- Funcionalidad integrada en expedientes digitales - Informe de pruebas de funcionamiento - Manual de uso de la funcionalidad - Acta de socialización de uso
3.4 Visualización detallada de los estados de expedientes (100%) - . Soporte técnico	$ 22.146.150,00	1%	- Funcionalidad operativa de visualización de estados - Informe de configuración de parámetros de estado - Manual de usuario actualizado - Acta de capacitación de usuarios - Bitácora de soporte técnico - Informe final de ejecución del contrato con recomendaciones
TOTAL INCLUIDO IVA	$ 1.500.000.000,00	100%	

El pago se hará, previo cumplimiento de la Aprobación de Garantías, elaboración del Registro Presupuestal Contable —RPC- y el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, con la presentación de los siguientes documentos: (1) Factura original y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. (2) Informe donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por éste. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-), de sí y del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán cumplir las previsiones legales del periodo que cobra. PARÁGRAFO I. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Concepto Estampillas	Porcentaje
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro-desarrollo	2%
Estampilla Pro-hospitales	1%
Estampilla Pro-pacifico	0,50%
Derechos de Sistematización	1%
Estampilla Pro-Univalle	2%
Estampilla Pro-Uceva	0,50%
Tasa Pro-deporte	2,50%
Estampilla Pro-Electrificación	0,20%
Total Estampillas	12,70%

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución es de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 8.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. 4. Ejecutar las directrices y lineamientos necesarios durante la ejecución del contrato, con su respectivo seguimiento y monitoreo para una correcta ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA. en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA. estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S. debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, a título de indemnización, una suma equivalente a el veinte por ciento (20%) El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	20%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	8%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA. El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA Nombre: MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA Cargo: Gerente Dirección: Carrera 6 entre Calle 9 y 10 Teléfono: 602-6206000 Correo electrónico: mramirez@valledelcauca.gov.co	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S Dirección del domicilio principal: Calle 44 norte #2ª-37 Municipio: Cali – Valle; Correo electrónico: administrativo@helppeoplecloud.com; teléfono comercial 1: 3244548169. Representante Legal ANTONIO JOSE JIMENEZ MELO C.C.94505611

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, y la aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato será ejecutado en la sede del CONTRATANTE, en el Distrito de Santiago de Cali -Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestion Tributaria del Departamento del Valle del Cauca. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Vanessa Solano E – Abogado contratista
Revisó: Jordanni Orejuela Toro – Abogado contratista
Henry Devia Prado – Subdirector Tecnico juridico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.